

Resolución No. 1371 del 22 NOV 2013 por la cual se Declara Desierta la Invitación Pública de mínima cuantía N° VJ-VPRE-MC- 022-2013"

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

### MINISTERIO DE TRANSPORTE AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 1371 DE 2013  
(22 de noviembre de 2013)

"Por la cual se declara desierta la Invitación Pública de mínima cuantía N° VJ-VPRE-MC- 022-2013"

**OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA Y EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, ENCAMINADOS A GARANTIZAR EL CORRECTO DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.**

La Vicepresidente Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Infraestructura en uso de las facultades que le confiere la Resolución 319 del 4 de junio de 2012 y 308 del 27 de marzo de 2013, en atención a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 734 de 2012, y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura realizó los estudios previos y la Invitación Pública de Mínima Cuantía N° VJ-VPRE-MC-022-2013, los cuales fueron publicados en el SECOP a través del Portal Único de Contratación.

Que el proceso de Selección de Mínima Cuantía VJ-VPRE-MC- 022-2013, tiene por objeto: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA Y EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, ENCAMINADOS A GARANTIZAR EL CORRECTO DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD".

Que la Agencia Nacional de Infraestructura estableció el presupuesto oficial de Invitación Pública de Mínima Cuantía N° VJ-VPRE-MC- 022-2013, por un valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$58'000.000,00) moneda corriente, incluido IVA.

Para el presente proceso de selección de mínima cuantía y de acuerdo con el cronograma, la fecha de cierre fue el día quince (15) de noviembre de 2013 a las 11:00 a.m. recibiendo las siguientes propuestas:

No	NOMBRE PROPONENTE	HORA, RADICADO Y FECHA	VALOR	NUMERO DE FOLIOS
1	PS COMMUNICATIONS LTDA	09:53 Rad No	\$46.500.000	Sin foliar

Resolución No. 1371 del 22 NOV 2013, por la cual se Declara Desierta la Invitación Pública de mínima cuantía N° VJ-VPRE-MC- 022-2013"

		2013-409-046-263-2 del 15 de noviembre de 2013	
2	CONSORCIO IT ANI	10:36 Rad No 2013-409-046286-2 del 15 de noviembre de 2013	\$53.740,000 30 folios sin verificar
3	COMPUREDES S.A	10:51 Rad No 2013-409-0462932 del 15 de noviembre de 2013	\$43.204,100 26 folios sin verificar

Que de conformidad con lo establecido en el informe de evaluación de propuestas publicado en el SECOP el día 19 de noviembre de 2013, el Comité Evaluador recomendó el rechazo de las propuestas presentadas por: PS COMMUNICATIONS LTDA, CONSORCIO IT ANI y COMPUREDES S.A y en consecuencia recomienda declarar desierto el proceso de selección N° VJ-VPRE-MC- 022-2013.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, el día 20 de noviembre de 2013 se recibieron observaciones al informe de evaluación por los proponentes: COMPUREDES S.A y CONSORCIO IT ANI, las cuales no fueron acogidas por la Entidad, como consta en el documento de respuesta a observaciones, adjunto.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la declaratoria de desierto del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía N° VJ-VPRE-MC-022-2013, cuyo objeto es "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA Y EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, ENCAMINADOS A GARANTIZAR EL CORRECTO DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD", por las razones expuestas.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Agencia Nacional de Infraestructura [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). SECOP.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3.5.5 del Decreto 734 de 2012.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2013.

  
**MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**  
Vicepresidente Administrativa y Financiera

Proyectó:  
Revisó Técnico:  
Revisó:

Monica Olarte Cabarra / Abogado GIT Jurídico de Contratación / Vicepresidencia Jurídica  
Alejandro Forero Guzman / Gerente de Sistemas de Información y Tecnología AFG  
Wilmar Darío González Buitica / GIT Jurídico de Contratación / Vicepresidencia Jurídica